



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el Expediente Físico N° 1640/21, EE-2379-2022 y EE-2873-2022, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente, se tramita la prórroga “Cobertura Seguro Automotor para los Vehículos del IPVyH” de conformidad con la Licitación Pública IPVyH N° 02/21(EF. 1640/21), instancia mediante, póliza N° 54.055.545, con la aseguradora “La Segunda Cooperativa LTDA de Seguros Generales” por el periodo comprendido entre el 10/12/2022 al 10/01/2023.

Que para la prórroga de la contratación de marras se estima una erogación de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 15/100 (\$187.411,15) , encuadrando el procedimiento en las Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso b), Decretos

Provinciales N° 0674/11 y 05/22, Anexo I, Resolución O.P.C. N° 202/20 y 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. b) y Resolución C.G.P. N° 43/22.

Que a N° de orden 14 el Director General del Área Económico Financiera, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria N° 300050004 “PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS”, U.G.C. N° UC2302 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.

Que a N° de orden 15 la Vicepresidente autoriza la mencionada prórroga, Póliza N° 54.055.545 de La Segunda Cooperativa LTDA de Seguros Generales.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que generó una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el ejercicio 2022, según lo establecido por la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02, Anexo I, Art. 31°.

Que en virtud de lo establecido por el mencionado Decreto y en el artículo indicado precedentemente en su inciso 2.2.3 el devengamiento implica la liquidación del gasto, lo cual conlleva a que su imputación debe sucederse en el período en el que el mismo se devenga.

Que el Área de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención y no presenta objeciones legales que formular respecto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga Cobertura Seguro Automotor para los

Vehículos del IPVyH, mediante póliza N° 54.055.545 de La Segunda Cooperativa LTDA de Seguros Generales por el periodo comprendido entre el 10/12/2022 al 10/01/2023, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 15/100 (\$187.411,15), ello en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso b), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 05/22, Anexo I, Resolución O.P.C. N° 202/20 y 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. b) y Resolución C.G.P. N° 43/22.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida Presupuestaria N° 300050004 “PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS”, U.G.C. N° UC2302 del Ejercicio Económico Financiero 2022.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Notificar a la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

